



ORDENANZA N° 06/2025

TEMA: RATIFICACIÓN CONVENIO

VISTO: El Convenio suscripto entre la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación de la provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel (Expte. N° 13/2025) y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio tiene como objeto la delegación a la Municipalidad de la obra denominada: Instalación interna de gas Hospital Zonal Esquel que contempla la provisión total de materiales, mano de obra, equipos necesarios para la ejecución y tramitación de toda la documentación inherente a la obra.

Que, el aporte que efectuará la Secretaria en concepto de la obra es por la suma de \$121.420.384,00.

Que, la Municipalidad se compromete a ejecutar la obra en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir del acta de inicio de obra.

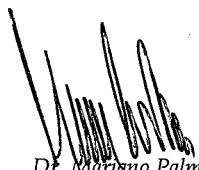
Que, la comisión de asuntos legales del HCD, decide emitir despacho favorable y sancionar la presente norma ratificando dicho convenio.

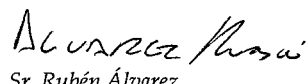
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de construcción de obra "Instalación Interna de Gas Hospital Zonal Esquel" celebrado entre la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, de fecha 11 de diciembre del año 2024, el cual se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.

ART 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 14 de marzo de 2025.


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Sr. Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 1° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 05/2025, registrada como Ordenanza N° 06/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA

18

de marzo de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

X

----- Entre la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación representada en este acto por el señor Secretario de Infraestructura, Energía y Planificación, Contador Hernán TORTOLA en adelante "LA SECRETARIA" por una parte y, la Municipalidad de la Ciudad de Esquel en adelante "LA MUNICIPALIDAD" representada en este acto por el señor Intendente Municipal Contador Matías TACCETTA por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de Construcción de la Obra "INSTALACION INTERNA DE GAS HOSPITAL ZONAL ESQUEL" conforme a las siguientes Cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA SECRETARIA delega a LA MUNICIPALIDAD y ésta acepta la ejecución de la Obra: "INSTALACION INTERNA DE GAS HOSPITAL ZONAL ESQUEL" que contempla la provisión total de materiales, mano de obra, equipos necesarios para la ejecución y la tramitación de toda documentación inherente a la Obra, ante el ente regulador. La delegación establecida en la presente Cláusula implica el derecho y la obligación de LA MUNICIPALIDAD a ejecutar la Obra por sí o por terceros, licitar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar y recibir el trabajo público arriba descripto mediante el procedimiento administrativo que ésta determine.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO: LA SECRETARIA aportará como única suma para la contratación y ejecución de la Obra el monto de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 121.420.834,00) no reconociendo suma alguna por ningún otro concepto emergente de la relación contractual que vincula a LA MUNICIPALIDAD y a el o los subcontratistas de la Obra, tales como impuestos en vigencia o a crearse, adicionales de obra, sustitución del régimen contractual, redeterminación de precios, por accidentes de trabajo, por rescisión de contrato o por causas de fuerza mayor etc; asumiendo LA MUNICIPALIDAD patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso que éstos se produzcan.-----

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga LA SECRETARIA por la Cláusula anterior se hará efectivo mediante un anticipo por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 12.142.083,40) correspondiente al diez por ciento (10%) de la suma detallada en la Cláusula Segunda. De la Obra se emitirán Certificados mensuales por quien designe la Subsecretaria de Obras Públicas, de los cuales se descontará proporcionalmente el anticipo otorgado.-----

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION: LA MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar la Obra en un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos en un todo de acuerdo a su fin y a las reglas del arte.-----

CLÁUSULA QUINTA: SISTEMA DE CONTRATACION: La Obra objeto del presente Convenio se realizará bajo el sistema Ajuste Alzado.-----

CLÁUSULA SEXTA: RECEPCION DE LA OBRA: La Recepción provisional total de la Obra deberá ser requerida por LA MUNICIPALIDAD a LA SECRETARIA por escrito cuando se encuentren terminados todos los trabajos contratados, debiendo labrarse el acta respectiva dentro de los TREINTA (30) días de solicitada por LA MUNICIPALIDAD. El Plazo de Garantía se contará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional de la Obra y será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, luego de los cuales y siempre que no se observen deficiencias o

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Abg. Daniel M. Romero Azad
Director General de Asesorías Legales
DGAJLYD - SIEP



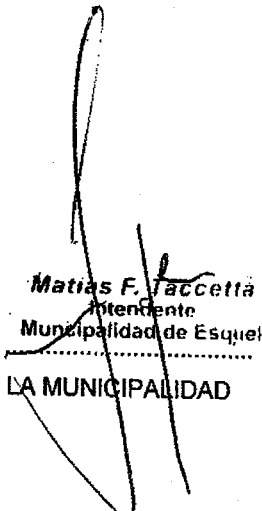
Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

vicios de construcción imputables a EL CONTRATISTA, se procederá a extender el Acta de Recepción Definitiva. En el Acta de Recepción Definitiva se considerarán las actuaciones y expedientes en trámite, con indicación del asunto de que se trata y el monto de la obra certificada. LA MUNICIPALIDAD entregará los Planos Conforme a Obra de acuerdo a las normas vigentes.-----

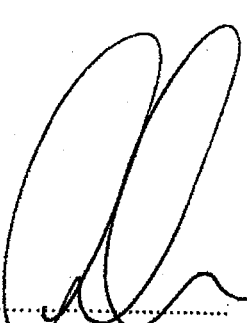
CLAUSULA SÉPTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las disposiciones establecidas en este Convenio, queda expresamente aclarado que la relación entre ambas partes que LA SECRETARIA no responderá por ningún reclamo, tanto fuere éste en sede judicial o administrativa que surja de la relación contractual entre LA MUNICIPALIDAD y el o los subcontratistas de la Obra.-----

CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCION Y DOMICILIO: Para todos los efectos de este Convenio las partes constituyen domicilio especial LA SECRETARIA en Avenida 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y LA MUNICIPALIDAD en Bartolomé Mitre N° 524 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, haciendo expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

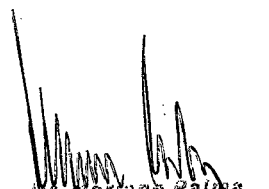
En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente Convenio con cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los ONCE (11) días del mes de DICIEMBRE de 2.024.


Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

LA MUNICIPALIDAD



LA SECRETARIA


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel